

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Bogotá, D.C., 24 ENE 2022

Liquidación Sociedad Conyugal 2020-0243

Desatiende el despacho la solicitud elevada por la apoderada del demandado Dra. LEIDY VIVIANA VERA BARBOSA, por cuanto verificado el correo Institucional del Juzgado, no se recibió el memorial de liquidación de sociedad conyugal enunciado, como así lo evidencia la constancia e informe secretarial.

NOTIFÍQUESE



MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL
JUEZ